



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA A UN ACTO DE PRESENTACIÓN.

La Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 25), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución en la especialidad de Procedimientos Sanitarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y posibles sustituciones durante el curso 2011-2012,

DISPONGO:

PRIMERO.- ACTO DE PRESENTACIÓN

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de todos los cuerpos docentes que deseen impartir la especialidad de Procedimientos Sanitarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que posean los requisitos de titulación y formación pedagógica y didáctica establecidos en el artículo segundo de la presente Orden a un acto presencial que tendrá lugar el día 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas en el

despacho del Subdirector General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (despacho nº 010) de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15, planta baja).

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y de formación pedagógica y didáctica que se establecen a continuación:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, alguna de las titulaciones que se indican a continuación:

- Licenciado en:
 - Biología.
 - Bioquímica.
 - Farmacia.
 - Medicina.
 - Odontología.
 - Veterinaria.
- Diplomado en Enfermería

B) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo primero, la siguiente formación:

- Máster de profesor de enseñanza secundaria o equivalente.

Quedarán exentos de la posesión de este requisito los aspirantes que cumplan con uno de los siguientes apartados:

1. Los aspirantes que posean el título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria o licenciado en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de un licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, siempre que esta titulación tenga fecha anterior al 1 de octubre de 2009.

2. Los aspirantes que acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados, contabilizados hasta el 31 de agosto de 2009.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación establecido en el artículo primero provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación relacionada en el apartado anterior, alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento y que se requiere a su vez para participar en el presente procedimiento.

La experiencia laboral en centros privados, en el caso de que se alegue al objeto de quedar exento de la formación pedagógica y didáctica, deberá acreditarse por fotocopia de los contratos de trabajo suscritos con la empresa titular del centro de que se trate acompañados por la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

La experiencia laboral en centros públicos se acreditará mediante la hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente que, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será comprobada de oficio, siempre que el interesado la invoque.

CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

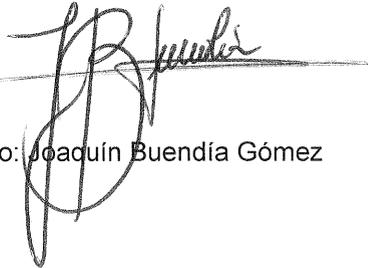
QUINTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 22 de febrero de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Fdo: Joaquín Buendía Gómez